UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 10 DE 2025

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010 y 04 de 2021, artículo 29, numeral 6; Resolución 1236 de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y *"se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos…".*

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 *"es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional…"* y según el artículo 2° de la misma ley "*es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, … con capacidad para gobernarse…"*

Que mediante el Acuerdo 04 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, modificado por el Acuerdo 09 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada en sus artículos 34. 10 y 48"*

Que mediante Resolución No. 1236 del 04 de octubre de 2023, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada la expedición de los actos administrativos, adjudicación y celebración de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, mediante el Acuerdo 04 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada para el correcto funcionamiento de la División de Contratación y adquisiciones. Bajo ese panorama, el artículo 4 determino como principios de la gestión contractual de la Universidad los contenidos en la función administrativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2o establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De modo que, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control en el servicio de los intereses generales y se desarrollara con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Que, en atención a lo antes mencionado, es claro que las acciones de la Universidad Militar Nueva Granada se caracterizan por la satisfacción del interés general y las necesidades que le permitan cumplir con su misionalidad de esta y, en ese orden, sus actuaciones no pueden ser ajena a los principios y postulados de la función administrativa.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en cumplimiento del Acuerdo 04 de 2021, publicó en su página web el pliego de condiciones de la Invitación Pública 10 de 2025, cuyo objeto: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS AULAS SCALE UP DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIOS SEDE CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*

Que, el 19 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la visita técnica de la Invitación Pública 10 de 2025, en donde las empresas interesadas asistieron para verificar el estado de las aulas Scale Up.

Que, mediante comunicación del 1 de octubre de 2025, el Gerente del Proyecto y el Jefe de la Oficina Asesora de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones solicitaron la terminación del proceso en curso, en atención a que la estructuración técnica actual del mismo no garantiza una solución sostenible ni eficiente, y es mejor replantear la contratación para modernizar completamente las aulas con tecnología de punta.

Que, de acuerdo con lo manifestado por el Gerente del Proyecto y el Jefe de la Oficina Asesora de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, dicha decisión se fundamenta en que, tras el análisis de las observaciones de los posibles oferentes, se evidenció la imposibilidad técnica de integrar los equipos existentes en las aulas Scale Up —con más de ocho años de uso y en estado cercano a la obsolescencia— con las soluciones de automatización de última generación disponibles en el mercado, lo cual limitaría el alcance del proyecto a la implementación de simples interfases, generando sobrecostos a corto plazo en mantenimiento y soporte.

Que, en consecuencia, en la reunión de socialización de respuestas a las observaciones del pliego de condiciones, el Gerente del Proyecto, el Jefe de la Oficina Asesora de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones y el Comité Estructurador Técnico, acogiendo la sugerencia de la Vicerrectoría Administrativa, solicitaron dar por finalizado el proceso, con el fin de proceder a una reestructuración técnica más integral.

Que, en atención a lo expuesto, es claro que la actividad contractual caracterizada por la satisfacción del interés general o de las necesidades colectivas de la comunidad neogranadina, y en este orden, la celebración de un contrato en la que interviene la Universidad, no puede ser ajena a los principios de la gestión contractual, ergo, su celebración debe estar sujeta los principios y postulados mencionados.

Que, se hace necesario dar por terminado el proceso de Invitación Pública 10 de 2025, y en consecuencia, proceder a la reestructuración de los estudios y documentos del proceso,

asegurando que estos reflejen las necesidades y la realidad del mercado.

En mérito de las anteriores consideraciones, SE TERMINA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA 10 DE 2025.

El presente aviso se publicará en la página web de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de octubre del 2025.

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: Zayra Faride Bechara Paz, Evaluadora jurídica, División de Contratación y Adquisiciones.
Revisó: Fernanda Rojas Martín - Abogada División de Contratación y Adquisicion
Revisó: Julián Camilo Rodríguez Fonseca- Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido	
Vo. Bo	
Cr John Alexander Quiroga *Gerente del Proyecto* *Jefe División de Laboratorios Campus*	Jair Mauricio Cortés Sandoval Estructurador Técnico PE División de Laboratorios Campus
Navío Ricardo Ariza Urango Jefe oficina asesora de las TIC	